



NORMATIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACELERADORA DE EMPRESAS INNOVADORAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su sesión de 27 de mayo de 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 160/2021, de 5 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (BORM de 7 de agosto de 2021), aprobó la presente Normativa.

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante, la UPCT), en el marco de su compromiso con la generación de valor económico a partir del conocimiento, y con el objetivo de fortalecer la conexión entre el entorno universitario y el sistema productivo, impulsa la creación de una aceleradora de empresas innovadoras, concebida como herramienta de desarrollo económico basada en transferencia tecnológica. La aceleradora se enmarca en la actual Oficina de Emprendimiento y Mecenazgo, que sustituye a la anterior Oficina de Emprendimiento y Empresas de Base de Conocimiento de la UPCT, con objeto de dar continuidad a las acciones iniciadas con la anterior oficina e impulsar acciones de mecenazgo desde la UPCT.

Esta aceleradora responde a la necesidad estratégica de movilizar el conocimiento generado en la UPCT para transformarlo en soluciones reales, sostenibles y competitivas, orientadas al mercado. Asimismo, busca facilitar la consolidación de Empresas de Base del Conocimiento (EBC), y acompañar a startups tecnológicas en su proceso de validación, escalabilidad y crecimiento económico.

La Aceleradora UPCT se configura como un instrumento institucional de alto impacto, orientado a:

- Impulsar el emprendimiento intensivo en conocimiento.
- Acelerar procesos de maduración tecnológica y empresarial.
- Canalizar la inversión y colaboración público-privada.
- Contribuir activamente al desarrollo económico regional y nacional.

El programa está alineado con las políticas de crecimiento inteligente, sostenibilidad e innovación tecnológica, y centrará su actividad en tres sectores



estratégicos de elevada proyección económica y alineamiento con los retos del entorno productivo actual: Smart Cities; Medio Ambiente y Transición Verde y Agricultura de Precisión.

En este contexto, y con el objetivo de fortalecer su identidad institucional y su posicionamiento en el ecosistema económico, se propone asignar a la aceleradora una denominación distintiva que refleje su carácter transformador, su vocación de mercado y su conexión con los sectores clave de la economía del conocimiento.

ÍNDICE

Preámbulo

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 2. Naturaleza Jurídica

Artículo 3. Finalidad y Líneas Estratégicas

TÍTULO II – EMPRESAS PARTICIPANTES

Artículo 4. Tipología de Empresas Admitidas

Artículo 5. Condiciones de Participación

TÍTULO III – SERVICIOS OFRECIDOS

Artículo 6. Servicios de Aceleración

TÍTULO IV – PROCESO DE ADHESIÓN

Artículo 7. Solicitud y Evaluación

Artículo 8. Acuerdo de Adhesión

TÍTULO V – DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 9. Obligaciones de las Empresas Adheridas

Artículo 10. Derechos de las Empresas Adheridas

TÍTULO VI – SUPERVISIÓN Y FINALIZACIÓN



Artículo 11. Comisión de Seguimiento

Artículo 12. Finalización de la Adhesión

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

La presente normativa tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Aceleradora UPCT, incluyendo:

- Los objetivos estratégicos de la aceleradora.
- Los criterios de adhesión de empresas.
- La definición de los servicios ofrecidos.
- Las obligaciones de las empresas adheridas.
- El régimen de permanencia, supervisión y finalización.

Esta normativa será de aplicación a todas las empresas, spin-offs, startups y entidades jurídicas que deseen participar en el programa de aceleración de la UPCT.

Artículo 2. Naturaleza Jurídica

La Aceleradora UPCT se configura como una iniciativa estratégica institucional, impulsada desde el Vicerrectorado competente en materia económica, con el objetivo de potenciar el emprendimiento innovador y escalar empresas con base tecnológica o científica, tanto surgidas en el entorno universitario como procedentes del tejido empresarial externo.

Este instrumento está concebido como una herramienta de aceleración empresarial, orientada a acompañar el crecimiento de:

- Empresas de Base del Conocimiento (EBC) vinculadas a la UPCT, en sus fases de maduración y acceso al mercado.
- Empresas externas de nueva creación que compartan los principios de innovación, sostenibilidad y transferencia tecnológica.

En su fase inicial, la aceleradora se integrará funcionalmente en la estructura operativa de la Oficina de Emprendimiento y Mecenazgo de la UPCT, constituyéndose como un programa flexible y abierto, conectado con el ecosistema universitario y su red de colaboración externa. No obstante, se prevé que en futuras etapas pueda adquirir una estructura organizativa propia, en función de su evolución y consolidación institucional.



La adhesión de empresas al programa se formalizará mediante la firma del correspondiente Acuerdo de Adhesión, conforme al marco legal aplicable en materia de colaboración universidad-empresa y bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia.

Artículo 3. Finalidad y Líneas Estratégicas

La Aceleradora UPCT tiene como finalidad convertir conocimiento científico y tecnológico en valor económico real, facilitando el escalado, validación de mercado, acceso a inversión y consolidación empresarial de iniciativas surgidas del entorno universitario y de su red de colaboración externa. Este programa constituye una herramienta estratégica de impulso empresarial promovida por la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), cuya actividad investigadora y tecnológica está sólidamente posicionada en sectores de alto impacto económico, social y ambiental. En este sentido, la aceleradora está especialmente orientada a canalizar proyectos derivados de líneas de conocimiento consolidadas dentro de la UPCT, contribuyendo a su transformación en empresas competitivas, sostenibles y rentables.

Los proyectos que se desarrollen en la aceleradora deberán enmarcarse, preferentemente, en los siguientes ámbitos estratégicos de actuación: Smart Cities, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Agricultura de Precisión. Estos tres ejes no solo representan vectores de oportunidad empresarial de alto valor añadido, sino que también concentran una parte significativa de la capacidad investigadora, transferible y multidisciplinar de la UPCT. La aceleradora se plantea así como un mecanismo operativo para llevar al mercado el conocimiento generado en proyectos, grupos e institutos de investigación, impulsando nuevas Empresas de Base del Conocimiento (EBC) y fortaleciendo el vínculo entre universidad y empresa.

TÍTULO II – EMPRESAS PARTICIPANTES

Artículo 4. Tipología de Empresas Admitidas

1. **Empresas de Base del Conocimiento (EBC)** promovidas por personal docente e investigador, egresados o estudiantes vinculados a la UPCT.
2. **Empresas externas**, entendidas como personas jurídicas sin vinculación directa con la universidad, pero que desarrollen actividad en las áreas estratégicas definidas.

Artículo 5. Condiciones de Participación

Las Empresas de Base del Conocimiento (EBC) promovidas por personal docente, investigador, egresado o estudiante de la Universidad Politécnica de



Cartagena, y reconocidas conforme a los procedimientos internos establecidos, podrán participar en el programa de aceleración sin contraprestación económica. Las empresas externas, entendidas como aquellas sin vínculo formal con la UPCT, que deseen incorporarse a la Aceleradora, deberán abonar los precios públicos establecidos en la universidad, conforme a los costes de los servicios, destinados a cubrir los gastos asociados al uso de recursos, infraestructuras y servicios prestados.

En ambos casos, la participación en la Aceleradora UPCT estará supeditada a la firma previa del correspondiente Acuerdo de Adhesión, siendo este instrumento el que habilita el acceso a los servicios y recursos ofrecidos por el programa. La firma de dicho Acuerdo implica la aceptación expresa de la normativa de funcionamiento y de los compromisos derivados de la participación en el programa.

TÍTULO III – SERVICIOS OFRECIDOS

Artículo 6. Servicios de Aceleración

Las entidades adheridas a la Aceleradora UPCT tendrán derecho a acceder a un conjunto de servicios estratégicos orientados a impulsar su crecimiento, validación de mercado y escalabilidad empresarial, durante un período máximo de **dos años**, contados a partir de la fecha de formalización del correspondiente convenio de adhesión.

Los servicios estarán estructurados en torno a los siguientes ejes de actuación:

1. Mentorías Especializadas

Acceso a un programa estructurado de mentorías individuales y grupales en áreas clave del desarrollo empresarial:

- Estrategia y posicionamiento de mercado.
- Validación tecnológica y planificación de producto.
- Gestión financiera y planificación presupuestaria.
- Escalado organizativo y crecimiento.

Las mentorías podrán ser impartidas por personal académico especializado, expertos del entorno empresarial y profesionales vinculados a las cátedras universidad-empresa de la UPCT.

2. Formación Avanzada

Participación en sesiones de formación específica en:

- Modelos de negocio orientados al mercado.
- Estrategias de internacionalización.
- Desarrollo de liderazgo emprendedor y gestión de equipos.
- Marketing digital, posicionamiento y comunicación empresarial.



Estas actividades podrán desarrollarse de forma presencial, virtual o híbrida, y en colaboración con entidades externas especializadas.

3. Estudios de Mercado y Análisis Sectorial

Acceso a servicios de inteligencia de mercado para facilitar la toma de decisiones estratégicas, incluyendo:

- Estudios sectoriales personalizados.
- Benchmarking competitivo.
- Identificación de segmentos de clientes y tendencias emergentes.

4. Apoyo en Internacionalización

Asistencia técnica y estratégica para la apertura a mercados internacionales, que podrá incluir:

- Diagnóstico de potencial de internacionalización.
- Conexión con redes internacionales de apoyo empresarial.
- Acceso a misiones comerciales, ferias y agendas internacionales.

5. Acceso al Portal de Mecenazgo y Financiación

Visibilidad en el portal institucional de mecenazgo con el objetivo de:

- Difundir iniciativas empresariales ante posibles patrocinadores.
- Canalizar colaboraciones con empresas tractoras o entidades públicas y privadas.
- Acceder a financiación alternativa para actividades de desarrollo tecnológico.

6. Conexión con Redes de Inversión

Facilitación del acceso a capital mediante:

- Actividades de networking con business angels, fondos de inversión y entidades financieras.
- Participación en eventos tipo Demo Day, donde presentar el proyecto ante inversores especializados.
- Asesoramiento en estrategias de financiación y preparación para rondas de inversión.

7. Acceso a Infraestructura Universitaria

Posibilidad de uso, en función de la disponibilidad, de:

- Espacios de coworking y zonas de trabajo compartido.
- Salas de reuniones y uso puntual de instalaciones comunes.
- Acceso preferente a laboratorios e infraestructuras científicas en régimen de colaboración.



8. Soporte Institucional y Visibilidad

La UPCT facilitará visibilidad a las empresas aceleradas mediante:

- Difusión en medios institucionales y redes sociales.
- Participación en eventos organizados o apoyados por la universidad.
- Reconocimiento formal de su condición de empresa acelerada UPCT.

9. Acceso a Redes de Conocimiento y Networking Empresarial

Las empresas aceleradas podrán integrarse en el ecosistema colaborativo promovido por la UPCT, incluyendo:

- Actividades conjuntas con cátedras universidad-empresa.
- Jornadas sectoriales y espacios de transferencia organizados por los institutos y centros de la universidad.
- Participación en redes y plataformas de innovación abierta, tanto a nivel nacional como internacional.

TÍTULO IV – PROCESO DE ADHESIÓN

Artículo 7. Solicitud y Evaluación

1. Las entidades interesadas deberán presentar una solicitud conforme al procedimiento habilitado por la UPCT.
2. Un Comité Técnico de Evaluación valorará los proyectos y emitirá una resolución motivada de aceptación o denegación. La selección de empresas se realizará mediante convocatoria pública, conforme a las instrucciones publicadas por la UPCT. El proceso de evaluación atenderá a criterios objetivos de alineación estratégica, viabilidad económica, nivel de maduración, potencial de escalado e impacto social o ambiental.
3. Las empresas admitidas deberán formalizar su participación mediante la firma del correspondiente Acuerdo de Adhesión.

Artículo 8. Acuerdo de Adhesión

1. El Acuerdo incluirá, al menos:
 - Identificación de la empresa y su representante legal.
 - Declaración de aceptación de la presente normativa.
 - Compromisos específicos asumidos.
 - Duración y servicios concretos autorizados.
 - Condiciones económicas, si procede. En este caso, el Acuerdo adoptará la forma jurídica de contrato
2. El Acuerdo tendrá una vigencia máxima de **dos años**, no prorrogables.

TÍTULO V – DERECHOS Y OBLIGACIONES



Artículo 9. Obligaciones de las Empresas Adheridas

Las empresas adheridas se comprometen a:

- a. Participar activamente en todas las actividades y formaciones organizadas por la aceleradora.
- b. Dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto empresarial.
- c. Presentar un informe anual de progreso.
- d. Respetar las normas de uso de instalaciones, materiales y recursos facilitados.
- e. Colaborar con grupos de investigación, estudiantes o egresados de la UPCT.
- f. Publicar en su página web o documentación pública su condición de empresa acelerada por la UPCT.
- g. Custodiar y mantener la confidencialidad de la información recibida o compartida durante su participación.
- h. Participar, una vez finalizado el programa, en al menos una actividad institucional de retorno: mentoría, difusión, colaboración docente, acogida de prácticas o cualquier otra acción propuesta por la UPCT.

Artículo 10. Derechos de las Empresas Adheridas

Las empresas tendrán derecho a:

- a. Acceder a los servicios establecidos en el artículo 6 de la presente normativa.
- b. Ser incluidas en la red institucional de la UPCT.
- c. Recibir apoyo en visibilidad, comunicación y representación institucional.
- d. Usar la mención “Empresa Acelerada por la UPCT” en sus soportes digitales y promocionales.

TÍTULO VI – SUPERVISIÓN Y FINALIZACIÓN

Artículo 11. Comisión de Seguimiento

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:
 - Representantes del vicerrectorado competente en materia económica.
 - Personal técnico del equipo de emprendimiento.
 - Expertos vinculados al programa de aceleración.
2. Esta comisión tendrá funciones de:
 - Supervisión del cumplimiento de objetivos por parte de las empresas.
 - Propuesta de mejoras en el funcionamiento de la aceleradora.
 - Resolución de incidencias.

Esta comisión se reunirá como mínimo tres veces desde la incorporación de la empresa: para la adhesión de la empresa, al año para el informe de seguimiento y al finalizar el programa.



Artículo 12. Finalización de la Adhesión

La adhesión podrá finalizar por:

- a. Finalización del plazo máximo de dos años.
- b. Incumplimiento grave de los compromisos asumidos.
- c. Renuncia voluntaria de la empresa.
- d. Recomendación motivada de la Comisión de Seguimiento.

En todos los casos, se emitirá resolución administrativa motivada, previa audiencia a la parte interesada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por el órgano competente de la Universidad Politécnica de Cartagena, y podrá ser modificada mediante acuerdo del mismo.